



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002006

Fecha: 19/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por el Secretario Seccional de Salud en el oficio con Radicado 2018020040970 del 24 de mayo de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020041201 del 24 de mayo de 2018, correspondientes a excedentes de recursos del SGP que quedaron en caja y bancos a 31 de diciembre de 2017. Dichos recursos se destinarán al pago de deuda de vigencias anteriores.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020042535 del 30 de mayo de 2018.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2018020043110 del 1° de junio de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del saldo en caja y bancos correspondientes al año 2017, para cubrir el pago de deuda de vigencias anteriores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS3031	1116	TI.B.6.2.1.2.1.2.3	999999999	999999	4.916.133.449	Recursos de forzosa inversión – Salud. Prestación del servicio a la población pobre no afiliada.
				Total	4.916.133.449	

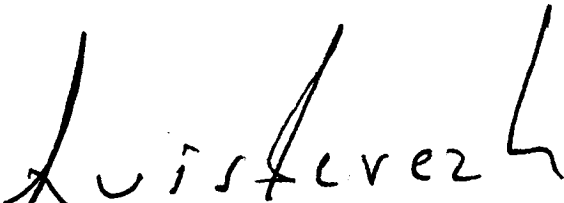
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

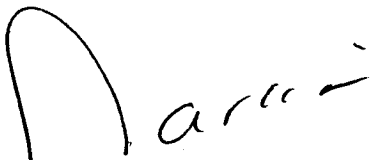
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	4.916.133.449	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable. Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
				Total	4.916.133.449	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General *op.*


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Votó: Carlos Piedrahita Cardenas, Subsecretario Jurídico
